

Resolución de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se somete al trámite de audiencia pública el Anteproyecto del Plan Estratégico de Impulso de la Lectura de Andalucía.

A propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la Consejería de Cultura se elevó al Consejo de Gobierno el Acuerdo de formulación del Plan Estratégico de Impulso de la Lectura de Andalucía, y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía conoció el citado Acuerdo en su sesión del día 15 de mayo de 2018, acordando la tramitación procedimental correspondiente del proyecto.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Las repercusiones que con respecto a la ciudadanía andaluza va a desplegar el Plan Estratégico de Impulso de la Lectura en Andalucía en el caso de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de Andalucía, hacen conveniente que el texto en formulación se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía, personalmente o a través de organizaciones y asociaciones que la representen, lo conozca y pueda realizar las observaciones que sobre su contenido estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter el Plan de Impulso a la Lectura de Andalucía al trámite de audiencia pública, durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del Anteproyecto, en formato papel en la sede de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura (Servicio de Innovación Cultural, sito en calle Levies, núm. 17, 41004, Sevilla), y en formato digital en la Sección de



Código:RXPMw735PFIRMA1K70MS3m5bsyjXn2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMA1K70MS3m5bsyjXn2	PÁGINA	1/3

Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, normativa en elaboración, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/137820.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Anteproyecto de Ley se podrán realizar a través de escrito dirigido a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle San José, n.º 13, C.P. 41004, en Sevilla, o a través del Portal de Atención a la Ciudadanía, dentro del apartado Presentación Electrónica General, al que se puede acceder a través del enlace <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/inicio>, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Notificar la presente resolución a las siguientes entidades y asociaciones:

- Asociación Andaluza de Documentalistas
- Asociación Andaluza de Bibliotecarios
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Diputación Provincial de Almería
- Diputación Provincial de Cádiz
- Diputación Provincial de Córdoba
- Diputación Provincial de Granada
- Diputación Provincial de Huelva
- Diputación Provincial de Jaén
- Diputación Provincial de Málaga
- Diputación Provincial de Sevilla
- Ayuntamiento de Almería
- Ayuntamiento de Cádiz
- Ayuntamiento de Córdoba
- Ayuntamiento de Granada
- Ayuntamiento de Huelva
- Ayuntamiento de Jaén
- Ayuntamiento de Málaga
- Ayuntamiento de Sevilla
- Universidad de Almería
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Córdoba
- Universidad de Granada
- Universidad de Huelva
- Universidad de Jaén
- Universidad de Málaga
- Universidad de Sevilla
- Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
- Universidad Internacional de Andalucía
- Consejo Andaluz de Universidades



FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMA1K70MS3m5bsyjXn2	PÁGINA	2/3

- Centro Andaluz de las Letras (Director) - Málaga
- Centro Andaluz de las Letras (Red Andaluza de Clubes de Lectura) - Sevilla
- Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía – Almería
- Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía – Cádiz
- Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía – Córdoba
- Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (Biblioteca Pública Provincial) – Granada
- Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía – Huelva
- Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía – Jaén
- Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía – Málaga
- Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía – Sevilla
- Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (Biblioteca de Andalucía) – Granada
- Consejería de Educación
- Instituto Andaluz de la Juventud
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Fundación José Manuel Lara
- Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores
- Confederación Andaluza de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA)
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Centro Andaluz de las Letras)
- Federación Andaluza de Libreros
- Federación de Editores de Andalucía
- Asociación Andaluza de Profesionales de la Información y la Documentación
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.
- Consejo Territorial de Andalucía de la Sociedad General de Autores y Editores
- ONCE
- Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas FAPAS)
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
- Confederación Andaluza de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS-Andalucía)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral y Afines (ASPACE-Andalucía)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome Down (DOWN-Andalucía)
- Confederación de Entidades de personas con Discapacidad Física y Orgánica de Andalucía (CODISA-PREDIF)

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO



3

C/ Leves, 17
41004 - SEVILLA

Código:RXPMw735PFIRMA1K70MS3m5bsyjXn2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMA1K70MS3m5bsyjXn2	PÁGINA	3/3